



**DECRETO MUNICIPAL N° 05 / 2025**  
**REGYS MEDINA PAZ**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO**

A, 26 de Marzo de 2025.-

**VISTOS:**

El Informe Técnico, presentado por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico Productivo, Lic. Kelly Andrea Velarde Arandia, adjuntando el Proyecto de Reglamento del Salón Velatorio Municipal Montero, a objeto de su aprobación mediante Decreto Municipal.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, La Constitución Política del Estado (CPE) - Bolivia señala: Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Constitución Política del Estado en su artículo 302 numeral 2 señala textualmente "son competencias exclusiva de los Gobiernos Municipales Planificar y Promover el Desarrollo Humano en su Jurisdicción.

La Ley N° 482 señala: Artículo 13.- (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Inciso a) Decreto Municipal dictado por el Alcalde firmado conjuntamente con las y los Secretarios, en el ámbito de sus atribuciones.

La Ordenanzas Municipal 0117/2012 en sus artículos 195 y siguiente señala los requisitos y condiciones de los Salones Velatorios en el Municipio de Montero.

El Informe Técnico, presentado por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico Productivo, Lic. Kelly Andrea Velarde Arandia, adjuntando el Proyecto de Reglamento del Salón Velatorio Municipal Montero, a objeto de su aprobación mediante Decreto Municipal.

**POR TANTO:**

El Ejecutivo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones y competencias, dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, al amparo de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y



Descentralización, Ley 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" y Ordenanza Municipal 0117/2012:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Uso del Salón Velatorio Municipal de Montero, cuenta con diez Capítulos dieciséis artículos, y cuatro disposiciones finales, que en anexos forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Municipal de Comunicación, realizar las acciones correspondientes para la publicación del presente Decreto Municipal y el respectivo Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaria Municipal de Desarrollo Económico Productivo y Dirección Municipal de Recaudaciones, quedan encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal.

Es dado en Despacho Municipal a los Veintiséis del mes de Marzo de 2025.-

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MSc. Regys Medina Paz  
**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO**

Lic. Kelly Andrea Velarde Arancibia

**SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO**

Rubén D. Salazar Gutiérrez  
Lic. Rubén D. Salazar Gutiérrez  
Gobierno Autónomo Municipal de Montero